

2010

"2010, Año de la Patria Bicentenario del
Inicio de la Independencia y Centenario
del Inicio de la Revolución".



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 85

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, XXII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, II, III, VII, IX y XV, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 8 fracción VII y 34 de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como dependencia de la Administración Pública Federal le corresponde, organizar, administrar y preparar a la Armada de México, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país;

Que la Armada de México, tiene entre otras atribuciones la de ejercer jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataforma continental; así como en aguas interiores, lacustre y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, así como vigilar los derechos de soberanía en la zona económica exclusiva; en tal virtud, tiene la necesidad de contar con aeronaves de Ala Móvil para desarrollar operaciones que garanticen la seguridad y vigilancia en el ámbito de su competencia, así como realizar acciones de auxilio a la población en casos y zonas de desastre o emergencia y garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, entre otras;

Que la Secretaría de Marina - Armada de México adquirió mediante contrato de compraventa a la Compañía "EUROCOPTER S.A.S." de Francia, dos Helicópteros nuevos modelo PANTHER AS565 MB;

Que por Acuerdo Secretarial 091 del tres de junio del dos mil tres, se dispuso la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, siendo las de Patrulla y Vigilancia Marítima los aviones y helicópteros empleados para la detección de blancos de superficie, durante el desarrollo de operaciones de patrulla y vigilancia del mar, su matrícula se integra con series alfanuméricas compuestas, para unidades de Ala Móvil, las dos primeras (AM) indicarán su pertenencia a la Institución, la tercera (H) los identificará como helicópteros y la cuarta (P) indicará el tipo de aeronave, los helicópteros de Patrulla y Vigilancia Marítima (P) se identifican con la serie 100, y

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 85

-HOJA DOS-

Que el veinticinco de mayo del dos mil diez, se efectuó la entrega-recepción de los Helicópteros modelo PANTHER AS565 MB por parte de la Compañía "EUROCOPTER S.A.S." a esta Institución, después de verificar las especificaciones de diseño y haber efectuado las pruebas en tierra y vuelo, con resultados satisfactorios; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Con fecha primero de junio del año dos mil diez, los Helicópteros marca EUROCOPTER, modelo PANTHER AS565 MB, causan alta en el servicio activo de la Armada de México, designándoseles como a continuación se indica:

Tipo: Aeronave de Patrulla y Vigilancia Marítima.
Clase: PANTHER AS565 MB.
Matrículas: AMHP-152 y AMHP-153.

Segundo. Los Helicópteros Clase PANTHER AS565 MB, matrículas AMHP-152 y AMHP-153, tendrán como misión realizar operaciones de patrulla y vigilancia marítima, a fin de coadyuvar en el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

Tercero. Con la misma fecha a los mencionados Helicópteros se les designan sus adscripciones como a continuación se señala:

- I. El Helicóptero Clase PANTHER AS565 MB, matrícula AMHP-152, queda adscrito al Buque Patrulla Oceánica, Clase "OAXACA", ARM "INDEPENDENCIA" (PO 163), incorporándose a su inventario físico valorado.
- II. El Helicóptero Clase PANTHER AS565 MB, matrícula AMHP-153, quedará adscrito al Buque Patrulla Oceánica, Clase "OAXACA", ARM "REVOLUCIÓN" (PO 164), actualmente casco número 86 en proceso final de construcción, incorporándose a su inventario físico valorado.

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 85

-HOJA TRES-

III. Citadas aeronaves quedan comisionadas en el Primer Escuadrón Embarcado, con sede en Minatitlán, Veracruz, para el control de sus operaciones y apoyos logísticos, asimismo en este Escuadrón quedan adscritas sus tripulaciones de vuelo.

Cuarto. Los Helicópteros Clase PANTHER AS565 MB, matrículas AMHP-152 y AMHP-153, dependerán operativa, militar y administrativamente del Primer Escuadrón Embarcado con sede en Minatitlán, Veracruz, estando sujetos a los cambios de adscripción que se requieran de acuerdo a las necesidades del servicio.

Quinto. La Comandancia de los Buques Patrullas Oceánicas ARM "INDEPENDENCIA" (PO 163) y ARM "REVOLUCIÓN" (PO 164), en coordinación con el Primer Escuadrón Embarcado y la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto, elaborarán en lo que les corresponda los Manuales de Organización y de Procedimientos respectivos; asimismo dicho Escuadrón gestionará ante la Oficialía Mayor de Marina la validación y registro de la estructura y planilla orgánica correspondiente.

Sexto. La operación, conservación y mantenimiento de estas aeronaves, se llevará a cabo con los recursos autorizados a esta Secretaría en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del Programa del Presupuesto de Egresos para el año correspondiente.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diez.

MARIANO FRANCISCO SAYNEZ MENDOZA
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA